

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

TEMA N<sup>o</sup> 7 (B) DEL PROGRAMA

CX/FL 03/08

# S

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS  
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN  
OTTAWA, CANADÁ, 28 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DE 2003**

**ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL ETIQUETADO DE LOS  
ALIMENTOS Y INGREDIENTES OBTENIDOS POR MEDIO DE CIERTAS  
TÉCNOLOGÍAS DE MODIFICACIÓN GENÉTICA/INGENIERÍA GENÉTICA:  
DISPOSICIONES DE ETIQUETADO  
(ALINORM 03/22, APÉNDICE IV)**

**COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 3**

**COMENTARIOS DE:**

**BRASIL  
SUDÁFRICA  
CONSUMERS INTERNATIONAL (CI)**

**ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS Y INGREDIENTES OBTENIDOS POR MEDIO DE CIERTAS TÉCNOLOGÍAS DE MODIFICACIÓN GENÉTICA/INGENIERÍA GENÉTICA: DISPOSICIONES DE ETIQUETADO (ALINORM 03/22, APÉNDICE IV)**

**COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 3**

**BRASIL:**

**Título:** Mantener el título del documento.

**1.0. Ámbito de aplicación**

**Nota a pie de página # 6 – Tecnología de genes:** Excluir los corchetes, manteniendo la definición en el documento.

**3.0. Disposiciones de etiquetado**

**3.3.** Sugerimos eliminar los corchetes y mantener el texto en el documento. Eliminar “deberían” y mantener “tienen que” sin los corchetes.

Punto 3.5. Sugerimos corregir la numeración de la nota al pie de página de 6 a 11. Eliminar los corchetes y mantener el texto.

**4.0. Niveles de umbral**

Poner todo el punto entre corchetes.

**5.0. Exenciones**

Mantener el texto entre corchetes.

**6.0. Declaraciones de la etiqueta**

6.2. Eliminar del texto la expresión “intencionada”.

Sugerimos incluir, después de la expresión “las declaraciones de la etiqueta”, la siguiente frase: “**que pudieran ser adoptadas de acuerdo a la legislación nacional**”, con la siguiente propuesta de texto:

(...)Cuando los alimentos e ingredientes alimentarios obtenidos por medio de ciertas tecnologías de modificación genética / ingeniería genética se etiquetan para declarar su método de producción, las declaraciones de la etiqueta “**que pudieran ser adoptadas de acuerdo a la legislación nacional**” incluyen, pero no se limitan, a las siguientes :(..)

**Justificación:** La propuesta de Brasil se basa en el punto 4.2.3.3 de la “Norma General del Codex para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados”, CODEX STAN 1-1985 (Rev. 1-1991)  
Proponemos mantener todos los ejemplos en la lista.

Punto 6.2 (Número repetido): Cambiar el número a 6.3.

## 7.0. Implementación

Mantener el texto entre corchetes.

## SUDÁFRICA:

Los alimentos obtenidos de organismos genéticamente modificados que han sido legalmente evaluados respecto a preocupaciones de inocuidad y riesgos deberían etiquetarse y considerarse tal como sus contrapartes convencionales. Por lo tanto, las deliberaciones del Codex respecto al etiquetado deberían solo cubrir los requisitos definidos en el párrafo 3.1 respecto a las diferencias. Las prácticas agrícolas y las prácticas de producción alimentaria han cubierto adecuadamente las diferencias por medio de análisis estadísticos, por lo tanto la descripción “significativamente diferente” es suficiente.

Reconocemos la necesidad de elección de los consumidores, pero el propósito Codex Alimentarius es, primero que nada, dar orientaciones respecto a la inocuidad basándose en una ciencia válida, y segundo, facilita el comercio.

## CONSUMERS INTERNATIONAL (CI):

*Consumers International* (CI) aprecia la oportunidad de comentar sobre el último Anteproyecto de Directrices para el etiquetado de alimentos obtenidos por medio de la ingeniería genética/modificación genética.

El último proyecto de texto propuso recomendaciones que son básicamente válidas tal como están escritas, salvo por algunos cambios menores que la CI propone a continuación, y deberían avanzarse en el proceso de trámites.

### Comentarios detallados:

#### Sección 1.0 ÁMBITO DE APLICACIÓN

CI apoya el nuevo formato de esta sección dividiéndola en tres subsecciones, que deja claro que hay varias opciones de etiquetado que los miembros del CODEX pueden usar. La CI apoya el etiquetado obligatorio total, como se indica en 1.1.3.

#### Sección 3.0 DISPOSICIONES DE ETIQUETADO

Sección 3.3. Apoyamos eliminar los corchetes de alrededor de toda esta sección, pues es un asunto importante para la protección de la salud. También opinamos que el lenguaje apropiado para el final de la frase es “tienen que” en vez de “deberían”, para que esta Sección sea paralela a la Sección 3.2.

Sección 3.5. Apoyamos eliminar los corchetes de alrededor de toda esta sección, pues pensamos que las consideraciones culturales y religiosas son de importancia para muchos consumidores de todo el mundo.

#### Sección 4.0. NIVELES DE UMBRAL

Apoyamos la eliminación de toda la sección sobre niveles de umbral. Si hay cualquier residuo detectable de proteína o de ADN resultando de la ingeniería genética/modificación genética, el producto debe etiquetarse.

#### Sección 5.0. EXENCIONES

Urgimos la eliminación de toda la sección, pues socava el etiquetado comprensivo. Sin embargo, de retenerse, objetamos en particular a la inclusión de “ingredientes alimentarios altamente procesados” en la lista de ejemplos. Los ingredientes alimentarios altamente procesados constituyen a menudo virtualmente todo el contenido de un producto alimentario—por ejemplo, el maíz en las hojuelas de maíz. El exentar a los ingredientes alimentarios altamente procesados podría convertir el programa de etiquetado en un esfuerzo sin significado, a la vez que altamente engañoso para los consumidores.

Si la intención de esta sección es permitir exenciones para cosas que están presentes en cantidades extremadamente pequeñas en los alimentos procesados, entonces esto debería clarificarse, lo que haría esta sección más aceptable. En tal caso, eliminar “ingredientes alimentarios altamente procesados” en la segunda línea e insertar en la línea 3 la frase “que están presentes en cantidades extremadamente pequeñas” luego de los términos “alimentos e ingredientes alimentarios”.

#### Sección 6.0 DECLARACIONES DE LA ETIQUETA

Sección 6.2. Todos los textos alternativos para etiquetas que se sugieren aquí y que incluyen los términos sometido a la ingeniería genética o genéticamente modificado proveerían información adecuada para el consumidor. Por lo tanto, los corchetes deberían eliminarse de las alternativas (a), (b), (d), (e), (g) y (h). Sin embargo, las alternativas (c), (f) y (i)—que se refieren a productos de la biotecnología o técnica de genes—son inaceptablemente vagos y no definitivos, y no deberían ser recomendados por el Codex.

#### Sección 7.0. IMPLEMENTACIÓN

Apoyamos eliminar los corchetes de toda esta sección pues, en nuestra opinión, ofrece orientaciones que pueden ser útiles. También pensamos que la expresión “para facilitar el rastreo/trazabilidad de productos” debería añadirse después de la segunda frase (adición en negrita) para que diga, “Estos incluyen, pero no se limitan al desarrollo de métodos de detección que hayan sido validados; al establecimiento de sistemas de verificación (por ejemplo, documentación) **para facilitar el rastreo/trazabilidad de productos**; y a esfuerzos para el desarrollo de capacidad e infraestructura de apoyo”. Esta adición debería realizarse para que este documento sea más consistente con los documentos avanzados al Trámite 8 durante la tercera reunión del Grupo Ad Hoc de Acción sobre de Alimentos Derivados de la Biotecnología Moderna (particularmente el Proyecto de Principios para el Análisis de Riesgos de Alimentos Derivados de la Biotecnología Moderna).